

ALERTA CHILE

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE CUENTAS FINANCIERAS RELACIONADAS CON PERSONAS CON RESIDENCIA TRIBUTARIA EN EL EXTRANJERO

La Resolución Exenta del Servicio de Impuesto Internos Nro. 48 del año 2018, que establece la obligación de presentar anualmente información sobre cuentas financieras de conformidad al Artículo 62 ter del Código Tributario, establece como plazo para la Declaración Jurada anual sobre cuentas financieras relacionadas con personas con residencia tributaria en el extranjero, hasta el día 30 de junio de cada año.

Debido a la crisis sanitaria que enfrenta el país, y que ésta situación puede producir que algunos contribuyentes se puedan ver imposibilitados de enviar la información requerida por el Servicio de Impuestos Internos dentro del plazo anteriormente mencionado y con el fin de otorgar facilidades a los contribuyentes, el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta Nro. 66, de fecha 25 de junio de 2020, amplió el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2020 para la presentación de la “Declaración Jurada anual sobre Cuentas Financieras Relacionadas con Personas con Residencia Tributaria en el Extranjero”.



Ana Carolina Quintanilla
Abogada
Montt Group Chile



Santiago Montt V
Abogado
Montt Group Chile

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*